

cional procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Ley de Expropiación, procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Meliana (Valencia), con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica, de las fincas sitas en aquel término municipal que a continuación se indican:

Uno.—Parcela de mil setenta y cuatro metros cuadrados, sita en el término municipal de Meliana, propiedad de don José Zaragoza Ballester, sita en el interior de la parcela número cincuenta y cinco-a del polígono diez del Catastro Parcelario de Rústica, que linda: al Norte, con las parcelas números diecisiete y cincuenta y ocho del mencionado polígono, carretera de Servicio en medio; al Este, con la parcela número cincuenta y seis; al Sur, con la parcela número ochenta y siete, y al Oeste, con resto de la parcela de la que se segrega.

Dos.—Parcela de novecientos treinta y nueve metros cuadrados, sita en el término municipal de Meliana, propiedad de don José Zaragoza Ballester, sita en el interior de la parcela número ochenta y siete del polígono diez del Catastro Parcelario de Rústica, que linda: al Norte, con la parcela número cincuenta y cinco-a; al Este, con la parcela número sesenta; al Sur, con resto de la finca de la cual se segrega, y al Oeste, con la parcela número cincuenta y cuatro, todas ellas del mismo polígono.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10111 REAL DECRETO 748/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «La Vall», en Sabadell (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro «La Vall», en Sabadell (Barcelona), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de B. U. P. y C. O. U. con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido incoado a instancias de don Luis Alegre Selga y don Antonio Aurell Armengol, en su condición de representantes legales de «Inmobiliaria de Promoción Escolar, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10112 REAL DECRETO 749/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Divino Salvador», en Vejer de la Frontera (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Divino Salvador», en Vejer de la Frontera (Cádiz), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro pueda clasificarse definitivamente en uno de ocho unidades de E. G. B. con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por sor María Carmona Oyonarte, en su condición de Superiora de la Comunidad Religiosa Hijas de la Caridad.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10113 REAL DECRETO 750/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Divino Maestro», en Baza (Granada).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Divino Maestro», en Baza (Granada), cuya ejecución supone la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de E. G. B. y dos unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Herminia Rodríguez Rodríguez, en su condición de Superiora general de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10114 REAL DECRETO 751/1977, de 11 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Monaita», en Cortijo del Conde (Granada).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Monaita», en Cortijo del Conde (Granada), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de E. G. B. y seis de B. U. P. con ochocientos ochenta